



H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
AGUASCALIENTES, AGS. A 11 DE AGOSTO DE 2023

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.-

16 AGO. 2023
RECIBIDO
FIRMA *[Signature]* HORA 13:09

DIP. LESLIE M. FIGUEROA TREVIÑO, en mi carácter de integrante de esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, e integrante del Grupo Parlamentario mixto del Partido Movimiento de Regeneración Nacional y Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 Fracción I y 30 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los Artículos 16 Fracciones III y IV, 108, 109, 112, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el Artículo 153 Fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, someto a consideración de esta Honorable soberanía **el siguiente Proyecto de Decreto que reforma el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes** la cual sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las lenguas indígenas son definidas como aquellas lenguas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación.

Las lenguas indígenas son parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional. La diversidad de lenguas indígenas es una de las principales expresiones de la composición pluricultural de la Nación Mexicana.

En 1999, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) proclamó el 21 de febrero para conmemorar el Día Internacional de la Lengua Materna. Desde entonces, este día es una plataforma esencial para promover la importancia de la diversidad lingüística y visibilizar acciones positivas en torno a las lenguas indígenas que se hablan alrededor del mundo. Esto dio motivo para que en el 2019 la Secretaría de Cultura en Coordinación con la Cámara de Diputados pusiera en marcha el Proyecto denominado "Las lenguas toman la Tribuna".

[Handwritten mark]

En fecha 18 de diciembre de 2019 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el decenio de las lenguas indígenas y designó a la UNESCO como organismo coordinador y que en su plan de acción se centra básicamente en la aplicación de los derechos internacionalmente reconocidos de los pueblos indígenas que se encuentran en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas de 2007 y respectivo Plan de Acción.

Las propuestas de dicho Plan de Acción se enfocan en la libertad de expresión, el derecho a la educación en idioma materno, a la participación en la vida pública en su idioma originario, para que impacten en la impartición de justicia, en los medios de comunicación, en acceso al trabajo, y al derecho a la salud.

De acuerdo con el INEGI respecto a personas hablantes de lenguas indígenas, señala que existen 11,800,247 personas hablantes de lenguas indígenas en nuestro país, y los estados que más concentran a personas hablantes de lenguas indígenas son Chipas, Oaxaca, Veracruz, también señala que las lenguas indígenas más habladas son el náhuatl, el maya siendo más hablado en Estados como Campeche, Quintana Roo y Yucatán. En Aguascalientes de acuerdo con el INEGI existen aproximadamente 2,508 personas hablantes de lengua indígena.

De acuerdo con el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas en nuestro país le corresponde al Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas el implementar las acciones tendientes a promover el multilingüismo, en preservar, revitalizar, y la promoción del uso de las lenguas originarias, todo con la intención de garantizar que los hablantes de lenguas originarias sean reconocidos en los ámbitos de la vida económica, política, social, educativa y cultural del país.

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión atendiendo a estas necesidades ha implementado la iniciativa " Las Lenguas toman la Tribuna" que consiste en que mediante convocatoria se otorga un espacio hasta por 5 minutos en el pleno al inicio de cada sesión para que una persona invitada representante de algún pueblo originario exprese en su propia lengua su opinión respecto a los siguientes temas:

- Uso oficial, preservación y recuperación de las lenguas originarias.
- Políticas públicas para incentivar el uso de estas lenguas.
- Fortaleza cultural de las lenguas y pueblos originarios.
- Prevaliente discriminación de las personas hablantes de lenguas originarias.

Estas acciones se han implementado desde febrero del presente año contando con la participación de 68 personas hablantes de lenguas originarias registradas en el país.

Con este tipo de ejercicios se está logrando un mayor reconocimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos originarios, pues se abrió un espacio de dialogo para discutir los derechos lingüísticos y culturales de los pueblos originarios y de esta manera buscar formas de proteger y fomentar el uso de estas lenguas originarias, además se está fortaleciendo la identidad y autoestima de los pueblos y comunidades pues la inclusión de este sector históricamente vulnerado creó un sentimiento de orgullo y empoderamiento al demostrar que se pueden hacer escuchar y lucha por sus derechos desde sus propias lenguas, y se está logrando la promoción de la diversidad lingüística y cultural contribuyendo con ella al respeto y valoración de las lenguas indígenas como parte de la gran riqueza cultural de nuestro país.

Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017 la discriminación racial y étnica es un problema social de carácter estructural que adopta diversas formas: desde la negación de los principios básicos de igualdad de las personas, hasta la instigación del odio étnico, afectando de manera repetitiva y sistemática el acceso, ejercicio y goce de los derechos humanos de ciertos grupos de la población, vulnerando su dignidad, libertad, autonomía y autodeterminación. La discriminación racial en México es frecuentemente asociada con la ejercida en contra de personas indígenas; sin embargo, aun cuando las incluye, esta categoría involucra también a personas y grupos de personas cuyos rasgos son relacionados con otras razas u orígenes étnicos. De acuerdo con la ENADIS 2017, la población indígena de 12 y más años se estima en 10 millones de personas, de las cuales 49.3% perciben que sus derechos son poco o nada respetados. La principal problemática declarada que enfrentan como grupo es la falta de empleo, con 20.9%; le siguen la falta de recursos económicos, 16.1%; la falta de apoyo del gobierno en programas sociales, 15.8%; y la discriminación por su apariencia o lengua, 14.6%.

En 2017, 24% de la población indígena de 12 y más años (2.4 millones de personas) declaró haber experimentado al menos una situación de discriminación en los últimos cinco años. De ellas, 40.3% consideró que la causa que la propició es su condición de indígena.

Los resultados de la ENADIS 2017 ofrecen detalles acerca de la discriminación a la población indígena de 12 años y más. Las creencias religiosas, la manera de hablar y algunos aspectos relacionados con la apariencia (forma de vestir, tono de piel, peso o estatura), son características que motivan con mayor frecuencia situaciones de discriminación que experimenta la población indígena.

Del total de personas indígenas que declararon haber sido discriminadas en los últimos 12 meses, 38.9% de ellas declaró que fue discriminada por sus creencias religiosas; 35.9% fue debido a su manera de hablar; 32.7% por su forma de vestir; 28.5% debido a su peso o estatura, y 18.9% por su tono de piel. En las diferencias por sexo, se observa que las mujeres declaran como motivo de discriminación, en mayor proporción que los hombres, el arreglo personal (33.4%), el sexo (31%), y el peso o estatura (30.1%); en tanto que los hombres refieren en mayor proporción que las mujeres la manera de hablar (40.3%), la edad (26.1%) y el lugar donde vive (25.7 por ciento).

La discriminación es un problema en el que intervienen distintos actores sociales que juegan un papel determinante en su ejecución. Si bien es cierto que puede afectar a cualquier persona, hay grupos o colectivos sociales que lo han sufrido históricamente a lo largo de los años, de manera constante y sistemática, como los pueblos y comunidades indígenas. La ENADIS 2017 captó la percepción de las personas indígenas de 12 y más años sobre el respeto que la sociedad mexicana, en general, les tiene en cuanto a sus derechos como grupo.

De este grupo de población, 3 de cada 4 personas consideran que las personas indígenas son poco valoradas por la mayoría de la gente; 4 de cada 10 personas opinan que los grupos indígenas son considerados poco trabajadores; de manera similar.

➤ SITUACIÓN EN AGUASCALIENTES

De acuerdo con el INEGI en su censo poblacional 2020 En Aguascalientes hay 2,539 personas mayores de 3 años de edad que hablan alguna lengua indígena. Las lenguas originarias más habladas en nuestro estado son:

1. Náhuatl con 828 hablantes
2. Mazahua con 247 hablantes
3. Mixteco con 159 hablantes
4. Zapoteco con 157 hablantes

En nuestro estado la población que se reconoce como afroamericana o afrodescendiente hay 22,425 personas afroamericanas o afrodescendientes, lo que representa un 1.6% de la población total.

Actualmente en nuestra legislación estatal hay una ley que habla precisamente de aquellas cuestiones relativas a las personas indígenas que es la Ley de Justicia Indígena del Estado de Aguascalientes en las que señala entre otras cuestiones las siguientes directivas:



- Expresar libremente sus ideas y participar en los asuntos públicos, políticos y sociales del Estado
- Participar y promover sus tradiciones en eventos culturales realizados por el Estado;
- Las culturas, prácticas, costumbres e instituciones indígenas deben ser tratadas en términos de igualdad en relación a las culturas, prácticas, costumbres e instituciones del resto de la sociedad dominante. La interculturalidad debe ser entendida como el diálogo respetuoso entre culturas y deberá ser el principio básico de relación entre los funcionarios del Estado y las personas indígenas.
- El Estado deberá propiciar la información, la capacitación, la difusión y el diálogo, para que las mujeres indígenas tengan participación plena de las mujeres (sic) en la vida política, económica, social y cultural.
- La existencia del Consejo sobre Asuntos Indígenas en el Estado de Aguascalientes, como un órgano de vinculación entre las instituciones públicas y privadas que permitan la aplicación de estas directivas

Como se puede observar es necesario que las personas indígenas de nuestro estado sean escuchadas, tomadas en cuenta y que tengan una voz en la máxima tribuna del Estado para que sus necesidades que han sido poco o nada escuchadas sean escuchadas y atendidas por el Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del H. Congreso del Estado el siguiente:

Proyecto de Decreto

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes

ARTÍCULO 64.- Corresponde a la Comisión de Educación y Cultura, el conocimiento, análisis, estudio, seguimiento, promoción y en su caso Dictaminación sobre los asuntos siguientes:

- I. La educación que se imparta en el Estado en todos sus niveles y modalidades;
- II. Las normas que se refieran a las actividades que lleven a cabo las Universidades e Instituciones de Educación Superior en el Estado, en los asuntos que sean competencia del Congreso del Estado, o en aquéllos que les sean solicitados por dichas instituciones;
- III. La Legislación Cultural;

IV. Coadyuvar en la protección del patrimonio cultural, artístico, documental, arquitectónico e histórico, competencia del Estado y de sus Municipios;

V. Los que fomenten el desarrollo de la cultura;

VI. Los relacionados con las acciones que realicen el Gobierno del Estado y los Municipios en materia cultural; y

VII. La planificación, convocatoria, organización y realización de las Jornadas del Parlamento de Personas de Pueblos Originarios, Comunidades Indígenas, Comunidades Afromexicanas y Personas hablantes de alguna lengua indígena del Congreso; mismas que habrán de celebrarse anualmente en el mes de febrero y como un evento en el que participen veintisiete representantes de pueblos originarios y/o comunidades indígenas y de afromexicanas del Estado, para participar en dicho parlamento solo basta que la persona interesada se autoadscriba como miembro de alguno de estos sectores mencionados con anterioridad; y

VII. Otros análogos, que a juicio del Presidente del Congreso o de la Diputación Permanente, en su caso, sean materia de tratamiento por esta Comisión.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ATENTAMENTE



DIP. LESLIE M. FIGUEROA TREVIÑO